

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 915

5 de febrero de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, el Gobierno de Puerto Rico creó una herramienta para “*otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.*” El Municipio de Ponce se acogió a lo establecido en esta Ley, convirtiéndose en el primer Municipio Autónomo de Puerto Rico.

Para el año 1992, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 81, *supra*, el Municipio de Ponce elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales. Luego de aprobado y adoptado el Plan de Ordenación Territorial, el Municipio suscribió un acuerdo con varias instrumentalidades gubernamentales. El acuerdo, titulado “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”,

detalla los millonarios proyectos de “Ponce en Marcha” que se realizarían para fines del programa de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

El 12 de diciembre de 2003, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) para ese entonces, suscribió el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados para el Municipio Autónomo de Ponce.

A tenor con las debidas revisiones al Plan de Ordenación Territorial de Ponce, las obras actualmente contenidas en el “Programa de Acción” contiene obras del programa de “Ponce en Marcha”, obras en apoyo al Puerto de Las Américas y obras de mejoras a la ciudad independientes de las antes mencionadas.

Entre las obras de inversión certificadas que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) tiene programadas para realizar se encuentran: 1) infraestructura agua área portuaria Avenida Caribe y conexión Percón, 2) acueducto y sanitario a coordinar con la extensión vial de la PR-1 al sur del Aeropuerto Mercedita, 3) Sanitario desde Parcelas Mandry hasta la PR-14 a coordinar junto al ensache de la PR-511, 4) conversión de la Planta de Tratamiento de El Tuque en Planta Terciaria, 5) desarrollo Industrial Vayas Torres, 6) ampliación Planta Cerrillos Hoyos a dos (2) mgd adicionales, para alcanzar los cuatro (4) mgd, 7) construcción de Planta de Filtración Cerrillos y red de distribución asociada a ésta, 8) PR-139 desde la PR-14 acueducto y sanitario a coordinar con la expansión vial de dicha carretera, 9) acueducto Sector La Yuca y El Paraíso, 10) troncal sanitaria PR-14 Fase IA desde la Ave. Fagot hasta el Puente Río Bucaná, 11) Modificación de estación de bombas de la toma Planta de Filtración Guaraguao, 12) alcantarillado sanitario Comunidad Coto Laurel, 13) troncal sanitaria PR-14 Fase IB desde el cementerio hasta el Puente Río Bucaná, 14) construcción filtroprensa en P.A.S.R. Regional de Ponce, 15) construcción de sistema de alcantarillado sanitario Comunidad Magueyes, 16) instalación de tubería de doce pulgadas (12”) de diámetro sanitario desde estación de bombeo Buena Vista hasta troncal sanitaria, 17) sistema sanitario Comunidad Baldorioty, 18) reparación del Emisario Submarino P.A.S.R. Ponce 19) obras para corregir erosión en registro sanitario y sección de tubería de entrada a la P.A.S.R. en el Río Matilde, 20) expansión y rehabilitación

planta de filtración Guaraguao, cienos, tanque de .5 mgd, mejoras de toma y líneas 4",8"10" (Fase I), 21) diseño y construcción sistema tratamiento de cienos tratamientos Planta Filtros Barrio Guaraguao, 22) instalación de tres (3) hidrantes en el Callejón del Río, 23) sustitución de tubería obsoletas en el Sextor Punta Diamante, 24) sustitución de tubería obsoleta eb Lomas del Guaraguao y 25) sistema de monitoreo para veintidós (22) plantas de filtración en la Región Sur.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) esta obligada a realizar las obras antes señaladas, al amparo del Artículo 13.011 de la Ley Núm. 81, *supra*, que dispone:

“Artículo 13.011 Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación

...

Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en la Sección del Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias públicas. La Junta de Planificación le dará consideración prioritaria a dicha sección en la preparación de su Programa de Inversiones de Cuatro Años dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, igualmente lo hará la Oficina de Presupuesto y Gerencia en el Presupuesto Anual que se someta a la Asamblea Legislativa. Las corporaciones públicas quedarán obligadas en sus propios presupuestos”.

Ante la importancia que representan estos proyectos para el progreso del Municipio Autónomo de Ponce la culminación de estas obras y la obligación legal contraída por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras certificadas por Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la

1 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) contenidas en el Programa de Acción del
2 Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

3 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
5 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
6 después de aprobarse esta Resolución.

7 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.